

Expediente: **312/05**
Carátula: **MEDINA MARGARITA ESTHER C/ ANSE NICOLAS S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**
Fecha Depósito: **07/06/2023 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - ANSE NICOLAS, -DEMANDADO
23080981589 - ANSE, LIDORO NICOLAS-DEMANDADO
900000000000 - LASTRA, MARIA ELENA-CODEMANDADO
20253203200 - MEDINA, MARGARITA ESTHER-ACTOR
900000000000 - ANSE, HECTOR PASCUAL-CODEMANDADO
900000000000 - ANSE, GUILLERMO ARTEMIO-CODEMANDADO
900000000000 - OCAMPO, LAURA LILIANA-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - SORIA, LILIANA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO
20205577433 - MOLINUEVO, ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO
24255413623 - GAUNA, LUIS-ACTOR
23080981589 - ANSE, DARDO FIDEL-CODEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 312/05



H20701611926

JUICIO: MEDINA MARGARITA ESTHER c/ ANSE NICOLAS s/ ACCIONES POSESORIAS.-
EXPTE. N°: 312/05.-

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2023

Concepción, 06 de junio de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver los autos del epígrafe, y

CONSIDERANDO:

1.- Que en fecha 01/06/2020 el Sr. Luis Eduardo Gauna con el patrocinio letrado del Dr. Cesar Wer Figueroa, promueve ejecución de sentencia de fecha 23/11/2017 en contra de los Sres. Lídoro Nicolás Ance, María Elena Lastra, Dardo Fidel Ance, Héctor Pascual Ance y Guillermo Artemio Ance, en razón del inmueble ubicado en la localidad de Santa Cruz, Dpto. Simoca, Tucumán.

Por decreto de fecha 04/06/2020 se ordena intimar a Lídoro Nicolas Ance, Maria Elena Lastra, Dardo Fidel Ance, Hector Pascual Ance y Guillermo Artemio Ance, para que en el plazo de 10 días, proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en resolución de fecha 23/11/2017, por la cual se ordena cesar en los actos que turban la posesión que el ejecutante ejerce sobre inmueble objeto de la presente litis, ubicado en la localidad de Santa Cruz, Dpto. Simoca, Tucumán, de aproximadamente 3 has., identificado con Padrón N° 154.780, Matrícula 34.043, Orden 236, Circ. 2, Sección E, Manzana 251, Parcela 418K10, Matrícula registral: Z-5423 y Padrón N° 154.773, Matrícula 34.043, Orden 229, Circ. 2, Sección E, Lámina 251, Parcela 418K3. Que el mismo se compone de 2 predios de aproximadamente 1,5 has cada uno: primer predio: de aproximadamente 1 hectárea y media, 359 metros de largo por 67,20 de frente; que linda al norte con calle Cesáreo Díaz, al sur calle Cesáreo Díaz, al este Guillermo Ance, al oeste Medida. Segundo predio: de aproximadamente 1 hectárea y media, 35,60 metros de frente por 206 metros de largo; que linda al norte con Medina, al sur con Río Gastona, al este con Guillermo Ance, al oeste con calle Cesáreo Díaz.

Mediante mandamiento N° 106 los ejecutados fueron intimados conforme se desprenden las constancias de SAE.

Consecuentemente fueron llamados los autos a despacho para resolver.

2.- De la compulsa de autos surge que los intimados Lídoro Nicolas Ance, Maria Elena Lastra, Dardo Fidel Ance, Hector Pascual Ance y Guillermo Artemio Ance, han dejado vencer el término legal sin oponer excepción legítima.

Se advierte además que por sentencia de fondo firme de fecha 23/11/2022 se resolvió hacer lugar a la demanda tendiente a mantener la posesión promovida por MARGARITA ESTHER MEDINA, en representación de su hijo LUIS GAUNA (continuado por él) en contra de LÍDORO NICOLAS ANCE, MARIA ELENA LASTRA, DARDO FIDEL ANCE, HÉCTOR PASCUAL ANCE y GUILLERMO ARTEMIO ANCE, ordenando a los demandados a cesar en los actos que turban la posesión que el actor ejerce sobre el inmueble ubicado en la localidad de Santa Cruz, Dpto. Simoca, Tucumán, de aproximadamente 3 has., identificado con Padrón N° 154.780, Matrícula 34.043, Orden 236, Circ. 2, Sección E, Manzana 251, Parcela 418K10, Matrícula registral: Z-5423 y Padrón N° 154.773, Matrícula 34.043, Orden 229, Circ. 2, Sección E, Lámina 251, Parcela 418K3. Que el mismo se compone de 2 predios de aproximadamente 1,5 has cada uno: primer predio: de aproximadamente 1 hectárea y media, 359 metros de largo por 67,20 de frente; que linda al norte con calle Cesáreo Díaz, al sur calle Cesáreo Díaz, al este Guillermo Ance, al oeste Medida. Segundo predio: de aproximadamente 1 hectárea y media, 35,60 metros de frente por 206 metros de largo; que linda al norte con Medina, al sur con Río Gastona, al este con Guillermo Ance, al oeste con calle Cesáreo Díaz.

Asimismo, advierto que por sentencia firme de fecha 15/04/2019 dictada por la Excma. Cámara Civil y Comercial Común quedó confirmado el decisorio de primera instancia.

En consecuencia, encontrándose firme y ejecutoriada la sentencia de fondo pese al tiempo transcurrido sin que los accionados la hayan cumplido, y de conformidad a lo normado por el art. 493 del CPCCT, corresponde llevar a cabo la presente ejecución, para que los ejecutados procedan de manera inmediata a cesar en los actos que turban la posesión que el actor ejerce sobre el inmueble.

3.- Costas, a los ejecutados vencidos Sres. Lídoro Nicolás Ance, María Elena Lastra, Dardo Fidel Ance, Héctor Pascual Ance y Guillermo Artemio Ance, conforme lo dispone el art. 105 del CPCCT, en virtud del principio objetivo de la derrota en juicio.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

I°).- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por la parte actora en autos en contra de los demandados Sres. LÍDORO NICOLAS ANCE LE N°8.036.194, MARIA ELENA LASTRA DNI N° 11.688.056, DARDO FIDEL ANCE DNI N° 10.661.184, HÉCTOR PASCUAL ANCE DNI N° 13.038.862 y GUILLERMO ARTEMIO ANCE DNI N° 7.008.907, por lo que ordeno a los mismos a CESAR DE FORMA INMEDIATA los actos de tubación ejercidos en el inmueble ubicado en la localidad de Santa Cruz, Dpto. Simoca, Tucumán, de aproximadamente 3 has., identificado con Padrón N° 154.780, Matrícula 34.043, Orden 236, Circ. 2, Sección E, Manzana 251, Parcela 418K10, Matrícula registral: Z-5423 y Padrón N° 154.773, Matrícula 34.043, Orden 229, Circ. 2, Sección E, Lámina 251, Parcela 418K3. Que el mismo se compone de 2 predios de aproximadamente 1,5 has cada una: primer predio: de aproximadamente 1 hectárea y media, 359 metros de largo por 67,20 de frente; que linda al norte con calle Cesáreo Díaz, al sur calle Cesáreo Díaz, al este Guillermo Ance, al oeste Medida. Segundo predio: de aproximadamente 1 hectárea y media, 35,60 metros de frente por 206 metros de largo; que linda al norte con Medina, al sur con Río Gastona, al este con Guillermo Ance, al oeste con calle Cesáreo Díaz.

II°).- COSTAS: a los ejecutados vencidos, LÍDORO NICOLAS ANCE, MARIA ELENA LASTRA, DARDO FIDEL ANCE, HÉCTOR PASCUAL ANCE y GUILLERMO ARTEMIO ANCE, conforme lo ponderado (art. 105 del CPCCT).

III°).- RESERVAR el pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 06/06/2023

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.